

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

# **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DPTO.: SAN CARLOS**

## INDICE

<b>1. MEMORIA DESCRIPTIVA .....</b>	<b>3</b>
1.1. GENERALIDADES.....	3
1.2. DATOS DEL RELEVAMIENTO .....	3
1.3. OBRAS A EJECUTAR.....	3
<b>2. ITEM Nº 1: LIMPIEZA DEL TERRENO .....</b>	<b>4</b>
2.2. DESCRIPCIÓN.....	4
2.3. MÉTODO CONSTRUCTIVO .....	4
2.4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	4
<b>3. ITEM Nº 2: CONFORMACIÓN DE BANQUINAS CON MATERIAL GRANULAR INCLUIDO PROVISIÓN Y TRANSPORTE EN 0.10 M DE ESPESOR .....</b>	<b>5</b>
3.1. DESCRIPCIÓN.....	5
3.2. MATERIALES .....	5
3.3. MEDIDA DE COMPACTACIÓN .....	6
3.4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	6
<b>4. ITEM Nº 3: RIEGO DE IMPRIMACION CON EM-1.....</b>	<b>7</b>
4.1. DESCRIPCIÓN.....	7
4.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	7
<b>5. ITEM Nº 4: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA TIPO ARENA ASFALTO PARA BANQUINAS .....</b>	<b>8</b>
5.1. DESCRIPCIÓN.....	8
5.2. MATERIALES .....	8
5.2.1. <i>CONDICIONES DE LA MEZCLA</i> .....	8
5.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	9
<b>6. ITEM Nº 5: RIEGO DE LIGA CON RCC-1.....</b>	<b>10</b>
6.1. DESCRIPCIÓN.....	10
6.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	10
<b>7. ITEM Nº 6: CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE ESPESOR 5 CM.....</b>	<b>11</b>
5.1. DESCRIPCIÓN.....	11
6.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	11
<b>8. ITEM Nº 7: MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN.....</b>	<b>12</b>
a)- <i>Cuota fija</i> .....	12
b)- <i>Adicional</i> .....	12
8.1. DESCRIPCIÓN.....	12
8.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO .....	12
<b>9. ITEM Nº 8: MOVILIZACIÓN DE OBRA – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.....</b>	<b>14</b>
9.1. DESCRIPCIÓN.....	14
9.2. TERRENO PARA OBRADORES .....	14
9.3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.....	14
9.4. EQUIPOS .....	14
9.5. FORMA DE PAGO .....	15

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

## **1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1.1. GENERALIDADES**

La presente Obra consiste en la Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Calle San Martín en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nº 92 y la localidad de Eugenio Bustos en el Departamento de San Carlos. Dicha Obra se encuentra incluida en el plan vial de la Ley 7586.

El estado del pavimento presenta un estado regular en forma general, donde existen baches y fisuras distribuidas dispersamente en diferentes secciones del tramo.

Previo a la repavimentación con concreto asfáltico esto deben corregirse aquellos baches elaborados en frío que han dejado un perfil no uniforme, e igual en aquellos sectores donde existan ahuecamientos, y corrección de bordes del pavimento.

En dicho tramo por corresponder a una zona con muchos peatones, mayor tránsito, y por pertenecer a una zona urbana, se ejecutarán en las banquetas un tratamiento especial, para que los peatones y los ciclistas puedan circular con mayor seguridad.

### **1.2. DATOS DEL RELEVAMIENTO**

Longitud del tramo: 1.850 metros.

Ancho de calzada: 6.70 metros

Ancho de banquetas: Ancho Variable de 2,00 metros a 3,00 metros

### **1.3. OBRAS A EJECUTAR**

Limpieza en las banquetas y zonas próximas hasta 3 metros en ambos lados donde lo requiera

Bacheo en caliente y sellado de fisuras; este ítem se incluye como parte de la carpeta asfáltica.

Riego de liga RC1, en 7.0 metros de ancho a razón de 0.50 lts/m<sup>2</sup>.

Riego de imprimación con EM1, a razón de 1.5 lts/m<sup>2</sup> en Banquetas.

Carpeta asfáltica en caliente de 4.0 centímetros de espesor en 6.70 de ancho

Conformación de banquetas: esto implica perfilado, agregar material donde haga falta, humectar y compactación.

Construcción Banquetas con arena asfalto.

**NOTA:** No se contempla la señalización horizontal ni vertical, ya que consideramos que debe hacerse por administración.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

## **2. ITEM Nº 1: LIMPIEZA DEL TERRENO**

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Capítulo 1 Movimiento de Suelos, Sección 1.1: Desbosque, destronque y limpieza del terreno.

### **2.2. DESCRIPCIÓN**

La limpieza del terreno, se realizará en la zona comprendida entre los bordes actuales de la calzada principal existente de la Calle San Martín, hasta un ancho máximo de 3,00 metros o cierre o cordones existentes.

### **2.3. MÉTODO CONSTRUCTIVO**

Consiste en la remoción de yuyos, pastos, raíces, rebrotes de árboles, tocones enterrados, etc. de modo de dejar el terreno libre de vegetación y limpio y las zonas de trabajo exentas de suelos vegetales, basuras, escombros, materias orgánicas, etc. Se deberá contemplar además la demolición carga, transporte y descarga de los pavimentos existentes que no fueran medidos y pagados en otro ítem.

Los productos provenientes de la limpieza del terreno deberán ser destruidos o retirados de la obra y dispuestos en depósitos elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección que no afecten a terceros, a la estética del lugar, ni el normal escurrimiento de las aguas, estando a cargo del Contratista el pago de los derechos de campo o de paso si los hubiera.-

### **2.4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

El presente Ítem ejecutado en la forma especificada será medido en Hectáreas y se pagará al precio fijado en el contrato para el presente Ítem.

Dicho precio será compensación total por el trabajo realizado en la forma especificada, en los lugares indicados en los planos, cómputos, especificaciones o instrucciones impartidas por la Inspección; y por todos los trabajos requeridos, por la carga, transporte y descarga fuera de la obra de los productos de la limpieza del terreno incluyendo los no contemplados en otro ítem y por la mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes y cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución del Ítem en la forma especificada.

**3. ITEM Nº 2: CONFORMACIÓN DE BANQUINAS CON MATERIAL GRANULAR INCLUIDO PROVISIÓN Y TRANSPORTE en 0.10 m de espesor**

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Capítulo 2 Capas de Base, Sub-Base y Rodamiento no Bituminosas, Sección 2.1. Disposiciones Generales para la Ejecución y Reparación de Capas No Bituminosas y Sección 2.2 Base o Sub-Base de Agregado Pétreo y Suelo.

**3.1. DESCRIPCIÓN**

Estos trabajos consisten en la construcción de capas de material granular con las dimensiones y características que se indican en los planos de perfiles tipo de obra y estructura, planos generales, cómputos o como indique la Inspección de obra incluyendo la provisión y el transporte de los materiales intervinientes.

**3.2. MATERIALES**

Conforme a lo que establece el Pliego Complementario de Condiciones, el o los yacimientos a utilizar quedan a elección del Contratista. La mezcla a utilizar en la base deberá cumplir las siguientes condiciones de granulometría, plasticidad, sales y valor soporte:

CRIBAS Y TAMICES IRAM	Porcentajes que Pasan (%)
	Base
38 mm (1 ½")	100
25 mm (1")	80 – 100
19 mm (¾")	60 - 90
9,5 mm (3/8")	45 - 75
4,8 mm (Nº 4)	35 – 60
2 mm (Nº 10)	25 – 50
420 (Nº 40)	15 – 30
74 (Nº 200)	3 – 10
Límite líquido %	Menor de 25
Índice Plástico %	< 4
Valor Soporte %	> 80
Sales totales %	Menor de 1,5
Sulfatos %	Menor de 0,5

El ensayo para la obtención de la curva se hará según la Norma de Ensayo VN.E-7-65.

El ensayo del Valor Soporte se realizará según la Norma de Ensayo VN.E-6-84 y su Complementaria Método Dinámico Simplificado Nº 1.

Para la realización de estos ensayos, el Contratista deberá suministrar todos los elementos e instrumental necesarios que exigen las Normas citadas, cuando los solicite la Inspección, no recibiendo por ello pago directo alguno, debiendo incluir su costo en del presente Ítem.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

### **3.3. MEDIDA DE COMPACTACIÓN**

En cada una de las capas en que se construya la base, deberá obtenerse por compactación de la misma en la forma especificada, un peso específico aparente de mezcla seca no inferior al "máximo" determinado en el ensayo descrito en la Norma VN.E-5-93 y su Complementaria (Ensayo N° V).

### **3.4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las bases ejecutadas conforme a lo especificado se medirán en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), obtenidos multiplicando la longitud por el ancho y los espesores consignados en los planos, cómputos o fijados por la Inspección, y se pagarán al precio unitario de Contrato establecido para el presente ítem.

Dicho precio será compensación total por: las operaciones necesarias para el destape del o los yacimientos, desagües del o de los mismos, depresión de las napas freáticas si las hubiere, estudios, pagos de derecho de servidumbre o de paso, por la provisión, zarandeado, la homogeneización, la clasificación del material necesario, por su producción y laboreo, como así también la carga, el transporte desde el o los yacimientos a la obra, la descarga, el acopio y el manipuleo de los materiales; la preparación de la superficie a recubrir, derechos de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; cuando se use planta central: la mezcla de los materiales y agua, la carga, transporte, distribución, humedecimiento y compactación de la mezcla; cuando no se use planta central: la distribución y mezcla de los materiales, el humedecimiento, el perfilado y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos, terminación de las distintas capas, y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución y conservación de los trabajos especificados.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

#### **4. ITEM Nº 3: RIEGO DE IMPRIMACION CON EM-1**

Rige para este Item el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) Capítulo 3 Pavimentos Asfálticos, Sección 3.1 Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Asfálticos y Sección 3.2. Imprimación con Material Bituminoso.

##### **4.1. DESCRIPCIÓN**

Consiste en una imprimación con material EM-1 (asfalto diluído) o emulsión asfáltica para imprimación, en los anchos indicados en los planos, cómputos o de acuerdo a instrucciones impartidas por la Inspección, a razón de 0.0012 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, según lo especificado en el Capítulo 3 Sección 3.2 "Riego de Imprimación" del PETG. La cantidad especificada podrá ser ajustada en obra según lo establezca la Inspección atento a las condiciones climáticas y el estado de la superficie a imprimir.

##### **4.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

El Riego de Imprimación se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie imprimada, colocada, terminada y aprobada. Dicho precio será compensación total por los gastos que representan la adquisición, estadía, carga, transporte, descarga, almacenaje, calentamiento y aplicación del material bituminoso imprimador, como así mismo los jornales, mejoras sociales, equipos, herramientas para la preparación, barrido, soplado de la base, acondicionamiento y señalización de los desvíos, conservación de los mismos y todas aquellas operaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada y no pagados en otro Item del Contrato.

D. P. V.  
MENDOZA

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN**  
**TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS**  
**DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

**5. ITEM Nº 4: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA TIPO ARENA ASFALTO PARA BANQUINAS**

Rige para el presente Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Capítulo 3 “Pavimentos Asfálticos” y se completa con las siguientes modificaciones:

**5.1. DESCRIPCIÓN**

Este Ítem contempla la provisión de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la elaboración y colocación de una capa de rodamiento con mezcla de arena asfalto en un espesor de 3 cm compactado para banquetas en los anchos especificados en los planos de perfil tipo y cómputos correspondientes.

En la ejecución de este Ítem se incluirá la ejecución del riego de liga correspondiente con material bituminoso tipo Emulsión Bituminosa de Rotura Rápida a razón de 0.5 l/m<sup>2</sup>, material y trabajo que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluirse su costo en el precio del presente Ítem.

**5.2. MATERIALES**

Material asfáltico: se utilizará cemento asfáltico (C.A.) 70 – 100

Material pétreo: el agregado grueso a utilizar deberá cumplir con las siguientes condiciones de granulometría:

Abertura malla cuadrada	Tamiz Nº	% que pasa
9.50 mm	3/8"	100
4.76 mm	4	56 – 76
2.38 mm	8	34 – 50
420 µ	40	12 – 24
149 µ	100	6 – 14
74 µ	200	2 - 7

El agregado podrá estar constituido por rocas trituradas o gravas naturales. En ambos casos de naturaleza granítica de granos limpios y duros, sin partículas adheridas, polvos, terrones o cualquier otro elemento perjudicial para la mezcla asfalto agregado.

El agregado fino será arena natural y/o de trituración con idénticas exigencias que el agregado grueso, en cuanto a su calidad y limpieza.

**5.2.1. CONDICIONES DE LA MEZCLA**

La mezcla elaborada con los materiales antes especificados, deberá cumplir con las siguientes condiciones según los resultados del Ensayo de Estabilidad y Fluencia según método Marshall:

Para probetas compactadas con 50 golpes por cara  
Fluencia: entre 2.00 – 4.00 mm  
Vacíos: 4% - 7%

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

Relación Betún – Vacíos: 60% - 75%

Estabilidad: mín. 450 kg

### **5.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los trabajos ejecutados de la forma antes descrita se medirán y pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pavimento terminado al precio de contrato establecido para el presente Ítem, siendo el mismo compensación total por la provisión de los materiales necesarios para la mezcla de arena asfalto, transporte, colocación y compactación de la misma en los espesores indicados y la provisión y colocación del material necesario para el riego de liga, equipos, personal y herramientas necesarias para la correcta ejecución del Ítem.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

## **6. ITEM Nº 5: RIEGO DE LIGA CON RCC-1**

Rige para este Item el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) Capítulo 3 Pavimentos Asfálticos, Sección 3.1 Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Asfálticos.

### **6.1. DESCRIPCIÓN**

Consiste en un Riego de Liga con material bituminoso tipo Emulsión Bituminosa de Rotura Rápida a razón de 0.5 l/m<sup>2</sup>, en los anchos indicados en los planos, cálculos o de acuerdo a instrucciones impartidas por la Inspección, según lo especificado en el Capítulo 3 Pavimentos Asfálticos del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. La cantidad especificada podrá ser ajustada en obra según lo establezca la Inspección atento a las condiciones climáticas y el estado de la superficie a imprimir.

### **6.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

El Riego de Liga se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie, colocada, terminada y aprobada. Dicho precio será compensación total por los gastos que representan la adquisición, estadía, carga, transporte, descarga, almacenaje, calentamiento y aplicación del material bituminoso, como así mismo los jornales, mejoras sociales, equipos, herramientas para la preparación, barrido, soplado de la base, acondicionamiento y señalización de los desvíos, conservación de los mismos y todas aquellas operaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada y no pagados en otro Item del Contrato.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

**7. ITEM Nº 6: CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE ESPESOR 5 CM.**

**5.1. DESCRIPCIÓN**

Estos ítem contempla la construcción de una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cm de espesor compactado, según se indica en plano de perfil tipo y en los cálculos métricos de la obra.

Será de aplicación en su totalidad el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), Cap. 3, a los efectos de la ejecución y control de las mezclas a utilizar el que será completado con lo siguiente:

Cemento asfáltico: penetración 50-60.

Estabilidad mín: 850 kg (carpeta de 5 cm para calzada)

Además las mezclas deberán incorporar material triturado. Como mínimo tendrán un 40 % en la fracción retenida por el tamiz 3/8" y un 12 % en la fracción pasante por el tamiz 3/8".

**6.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Vale lo especificado en el PETG capítulo 3 Sección 3.1.7 "Medición" y Sección 3.1.8. "Forma de pago"

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

## **8. ITEM Nº 7: MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN**

- a)- Cuota fija**
- b)- Adicional**

### **8.1. DESCRIPCIÓN**

Para cumplimentar estos Sub-Ítem el Contratista deberá proveer con destino a la Inspección de Obra, Una (1) camioneta cabina doble, tres (3) puertas mín de 120 HP mínimo o vehículo utilitario tipo Furgón (mín. 3 puertas) con capacidad mínima para 6 (seis) personas, modelo 2003 en adelante. La movilidad será provista con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, equipada con dos (2) ruedas de auxilio instaladas, radio receptor y caja de herramientas para reparaciones ligeras.

En ambas puertas delanteras llevará una leyenda que la identifique con los siguientes términos: "Al Servicio del Programa Mendoza Productiva – Dirección Provincial de Vialidad - Mendoza" y la designación abreviada de la obra.

Cada una de las letras estarán inscritas en un rectángulo de siete (7) centímetros por cinco (5) centímetros con un espesor de (1/2) medio centímetro.

El Vehículo contará con seguro total para sus ocupantes por el tiempo que presten servicio a la Inspección. Durante el tiempo que demoren las reparaciones de los vehículos, el Contratista deberá proveer a la Inspección otra movilidad de características similares a las especificadas.

El vehículo detallado anteriormente deberán ser provisto por el Contratista desde el momento de la Toma de Posesión del Sitio de las Obras y hasta un mes después del momento del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. La falta de provisión de la Movilidad por parte del Contratista, facultará a la DPV para contratar un vehículo similar. El importe de esta contratación estará a cargo del Contratista y sus importe le será descontado del primer certificado que se emita con posterioridad al hecho.

### **8.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los oferentes deberán cotizar como Ítem "Movilidad para el Personal de la Inspección de Obra" los siguientes Sub-Ítem:

- a)- Cuota Fija: La unidad de medida será el mes (mes), en donde el precio cotizado será compensación total por amortización, intereses, seguro, patente, sueldo o jornal del personal encargado de la conducción del vehículo y cualquier otro gasto fijo independiente del kilometraje recorrido por la movilidad.
- b)- Adicional: La unidad de medida es el kilómetro (km) y el precio cotizado será compensación total por las reparaciones, repuestos, consumos de combustibles y lubricantes, cámaras, cubiertas, etc. y cualquier otro gasto que sea función del kilometraje recorrido por la movilidad.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta kilómetro (odómetro) del vehículo, el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta para lo cual la Inspección deberá calibrarlo y afectar los kilómetros recorridos por los factores de corrección que resulten.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

Será condición obligatoria para proceder al cómputo y certificación del presente Ítem igualmente para los dos Sub-Ítem a) Cuota fija y b) Adicional, que el contratista presente constancias debidamente certificadas que ha cancelado el monto correspondiente al mes anterior del alquiler (en caso de ser un vehículo contratado incluido el salario del chofer); y para cualquier caso sea vehículo propio o contratado, también la cancelación de cuotas de patentes, seguros, etc., y todo otro gasto que haga al normal funcionamiento de la movilidad para el personal de Inspección. La falta de entrega de estas constancias será motivo para dejar pendiente de certificación el presente Ítem hasta que se cumpla con los requisitos indicados.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

## **9. ITEM Nº 8: MOVILIZACIÓN DE OBRA – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**

### **9.1. DESCRIPCIÓN**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos Items de las obras durante los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Así mismo el Contratista deberá proveer por este Item, todos los elementos que en los pliegos de condiciones y especificaciones figuren como elementos a proveer por el Contratista o aquellos cuya existencia al pie de obra sean necesarios para el contralor de la misma.

### **9.2. TERRENO PARA OBRADORES**

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

### **9.3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesita para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlo en condiciones higiénicas.

En la presentación de la propuesta de licitación deberá acompañar el detalle completo de los mismos con los planos correspondientes.

La aceptación por parte de la Repartición de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

### **9.4. EQUIPOS**

El artículo denominado "Nómina Completa de los Equipos a Presentar por los Proponentes", incorporado al Pliego Complementario de Condiciones de esta obra, queda complementado con lo siguiente: La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que el Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en duplicado a Vialidad Provincial. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Repartición el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta de licitación, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente. El Contratista no podrá retirar de la obra, ningún equipo sin autorización escrita de la Inspección. La inspección y aprobación del equipo por parte de Vialidad Provincial no exime al Contratista de la responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de Vialidad Provincial.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a fechas propuestas por él, dará derecho a la Repartición a aplicar sanciones a la Contratista, que consistirá en una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del monto del presente Item por cada semana de atraso y durante las primeras cuatro (4) semanas. Por cada una de las semanas siguientes, la multa será del dos por ciento (2%) del monto del presente Item. Las sanciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de otras acciones y penalidades que pudieran corresponderle a la firma Contratista.

### **9.5. FORMA DE PAGO**

La oferta deberá incluir un precio global por el Item "Movilización de Obra" que no excederá del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la misma (determinado por el monto de la totalidad de los Items con la exclusión de dicho Item), que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilidad del equipo, y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Inspección, suministros de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarios para asegurar la correcta ejecución de obra de conformidad con el Contrato.-

#### **A) Para cualquier tipo de obra:**

**UN TERCIO:** se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas y equipos de laboratorio y topografía, para la Inspección y a satisfacción de esta y elementos a proveer por el Contratista.

#### **B) Para obras básicas, pavimentos y/o puentes:**

**UN TERCIO:** Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Inspección resulta necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

**EL TERCIO RESTANTE:** Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulta necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo necesario requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

#### **C) PARA OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN:**

**LOS DOS TERCIOS RESTANTES:** Se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según

**D. P. V.  
MENDOZA**

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN  
TRAMO: R. P. Nº 92 – EUGENIO BUSTOS  
DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE MENDOZA**

---

corresponda del movimiento de suelo, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.